

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las once horas del siete de junio de dos mil diecisiete, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguila-socho, así como los Magistrados Yairsinio David García Ortiz y Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, que autoriza y da fe.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguila-socho: Muy buenos días, si gustan tomar asiento, por favor.

Inicia la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se ha convocado para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor, le pido que en el acta respectiva haga constar que existe cuórum para sesionar, pues estamos presentes los tres Magistrados que la integramos.

También, por favor, que conforme consta en el aviso de sesión pública, que se ha fijado en los estrados y ha sido difundido en la página oficial, se habrán de analizar y resolver dos recursos de apelación y un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, todos de este año, lo cual hace un total de tres medios de impugnación.

Les pregunto a mis compañeros Magistrados, si están de acuerdo con el orden que se propone para el análisis y resolución de los asuntos; si lo estuviéramos, lo manifestamos, por favor.

Aprobado. Tomamos nota, por favor, Secretaria General.

Le pido a continuación a la Secretaria Patricia Guadalupe Pérez Cruz dar cuenta con el proyecto de resolución que la ponencia a cargo del señor Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann somete a consideración de este Pleno.

Secretaria de Estudio y Cuenta Patricia Guadalupe Pérez Cruz: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación treinta y seis de este año, interpuesto por MORENA contra la resolución emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de estos informes de precampaña de los ingresos y gastos de precandidatos, correspondientes al proceso electoral local ordinario dos mil dieciséis-dos mil diecisiete en el estado de Coahuila de Zaragoza, específicamente en lo relativo a la conclusión sancionadora veinticinco.

En el proyecto, se considera que no le asiste la razón al apelante respecto a la falta de exhaustividad atribuida a la autoridad responsable, pues no es que ésta haya realizado una deficiente o incompleta valoración de los documentos o que hubiera sido exhaustiva, sino que MORENA omitió comprobar los gastos por espectaculares relacionados con el candidato a Presidente Municipal Guillermo Gutiérrez del Bosque.

Además, el apelante no exhibe prueba alguna para acreditar que, supuestamente, distintas fallas en el Sistema Integral de Fiscalización ocasionaron la pérdida de información y retraso en registros contables, por lo que no es posible advertir las fechas, nombres de candidatos, documentación que pretendía subir al sistema ni mucho menos que se haya llevado a cabo el plan de contingencia que prevé el Manual de Usuario del Sistema Integral de Fiscalización.

Por lo cual, esta Sala Regional no tiene por acreditado que las circunstancias que el apelante menciona en su demanda, hayan sido causantes de la falta de certeza en lo

registrado. Situación similar acontece respecto a la generación del respaldo que refiere le fue negada, pues no demuestra haberla solicitado tal como lo aduce en su escrito de apelación.

Por lo anterior, se propone confirmar la resolución impugnada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochi: Muchas gracias, Patricia.

Magistrados, a su consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

No sé si hubiera intervenciones de parte del ponente o de los demás.

Al no haber intervenciones en este asunto, Secretaria General, le pido tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias, Magistrado.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilasochi.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochi: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochi: Muchas gracias a ambas.

En consecuencia, en el recurso de apelación treinta y seis de este año, se resuelve:

Único. Se confirma, en lo que fue materia de estudio, la resolución impugnada.

A continuación, solicito a la Secretaria General de Acuerdos dar cuenta con los proyectos de resolución de los cuales se propone a este Pleno la improcedencia de los medios.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Doy cuenta con el recurso de apelación treinta y siete de este año, interpuesto por Edgar Alan Prado Gómez, entonces candidato independiente a diputado local en Aguascalientes, a fin de impugnar la resolución quinientos ochenta y dos de dos mil dieciséis, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que entre otras cuestiones, le impuso diversas multas con motivo de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de revisión de informes de campaña, de ingresos y gastos correspondientes al proceso electoral local ordinario dos mil quince-dos mil dieciséis.

La ponencia propone desechar de plano la demanda, por haberse presentado fuera del plazo legal de cuatro días hábiles, ya que la resolución impugnada se le notificó personalmente el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, mientras que presentó su recurso el once de mayo del presente año; cuando el término para interponerlo transcurrió del diecinueve al veintidós de julio de dos mil dieciséis.



A continuación, doy cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ciento cuarenta y cinco de este año, promovido por Francisco Ricardo Sánchez Flores, a fin de impugnar la resolución emitida por la Comisión Estatal Revisora de Recursos de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares en San Luis Potosí, que desechó el recurso interno para la protección de los derechos de integrantes y militantes, en el que controvertió la convocatoria para celebrar el pleno estatal ordinario de esa confederación, relativo a la participación en el proceso de elección de delegados que ejercerán funciones en el periodo dos mil diecisiete-dos mil veintiuno.

En el proyecto se propone desechar de plano la demanda, al estimarse que la resolución impugnada no es de naturaleza electoral, dado que se trata de un acto de una asociación civil adherida a un partido político, cuyas actividades no son promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación nacional o bien el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

Es la cuenta de los asuntos, Magistrada, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilascho: Muchas gracias, Catalina.

Magistrados, a su consideración los proyectos de la cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretaria General, le pido tomar la votación.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz: A favor de ambas propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann: Con ambas propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.

Magistrada Claudia Valle Aguilascho.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilascho: Con ambas propuestas.

Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez: Gracias.

Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilascho: Gracias.

En consecuencia, en el recurso de apelación treinta y siete, así como también en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ciento cuarenta y cinco, ambos de este año, respectivamente, se resuelve:

Único. Se desechan de plano las demandas.

Señores Magistrados, al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública, siendo las once horas con nueve minutos, se da por concluida.

Tengan todas y todos un buen día.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales

procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ